



MEMORANDO

1500-2023-II-00004386

Manizales, 17 de Noviembre de 2023

PARA:

LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ

DE:

DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO:

ENVIO DOCUMENTOS PARA CONVENIO SAMANA

Para su revisión y demás fines necesarios envió documentos soportes para la elaboración convenio CONSTRUCCION Y REPOSICION RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 7 SALIDA A VICTORIA EN EL MUNICIPIO SAMANÁ, CALDAS.

Atentamente,

Reservado_Para_Firma_Meganica

SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Vopera Proaños

Controtación Camilo A. 17/11/23 Página 1 de 1

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

F-GC-05 Versión: 9 2023-03-27

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

CONVENIOS/CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		X/
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X/	
Acta de posesión o nombramiento del representante legal.	X/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	X/	
Certificado de antecedentes fiscales del Municipio/Persona Jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) o (http://200.93.128.205/web).	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	×/	
Certificado de antecedentes judiciales del represente legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)	x /	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)	× /	
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. (artículo 50 Ley 789 de 2002)	× /	
Carta de intención o solicitud para la celebración del convenio o propuesta en caso de contratos.	/	
Acuerdo del Concejo Municipal donde se faculta al representante legal del Municipio para firmar convenios o contratos interadministrativos.	X /	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal donde se comprometen los recursos del Municipio, cuando se requiera.		
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDA S.A. E.S.P.	X /	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	×/	

recha de presentación:

CONTRATISTA:

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

TOTAL COMITO A.

Securi.

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.054.993.167 OCAMPO OSORIO

APELLIDOS

MARINO ANDRES

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1992 CHINCHINA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

V

ESTATURA

G.S. RH

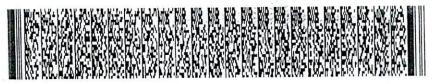
SEXO

24-JUN-2010 CHINCHINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION danto, dariel

REGISTRADOR NACIONAL





A-0900100-00675062-M-1054993167-20150304

0043418843A3

Notaría Única de Samaná Caldas



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001

POSESIONADO:

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO

CARGO A DESEMPEÑAR:

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ -

DEPARTAMENTO DE CALDAS

En el Municipio de Samaná, Departamento de Caldas, hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), HERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS, Notario Único del Círculo Notarial de Samaná - Caldas, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, en cuanto se relaciona con la posesión del alcalde nombrado para el citado municipio. En desarrollo de lo anterior, el suscrito Notario se trasladó hasta el Recinto del Pensamiento de la Alcaldía Municipal de este municipio, con el fin de, en acto público, dar posesión según Decreto 569 del 03 de noviembre de 2022 expedido por la Gobernación de Caldas.

Acto seguido, comparece el Doctor MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.054.993.167 expedida en Chinchiná, con la finalidad de tomar posesión del cargo de Alcalde del municipio de Samaná. Para tales efectos presenta los siguientes documentos:

- Decreto de Nombramiento Nro. 569 del 03 de noviembre de 2022 de la Gobernación de Caldas;
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;
- Fotocopia de Libreta Militar;
- Formato Único de Hoja de Vida (3 folios);
- Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 209133830 expedido el 09 de noviembre de 2022, por la Procuraduría General de la Nación;
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Contraloría General de la República;
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido el 28 de octubre de 2022, por la Policía Nacional de Colombia;



PROSPERIDAD PARA TODOS Notarla Única de Samaná Caldas. Notario: Hernando González Coglés. Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles Teléfono: (096) 8658 845 Email: notariau.samana@supernotariado.goy.co

Notaría Única de Samaná Caldas

Departamento de Caldas, hasta la finalización del periodo institucional 2020 - 2023.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, luego de ser leída y aprobada la presente acta, se firma en constancia por las personas que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir de la fecha.

Expídase copia de la presente Acta de Posesión con destino a: La Gobernación de Caldas, al Honorable Concejo del municipio de Samaná, y a la Alcaldía de Samaná, conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO:

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO

Huella indice derecho

EL NOTARIO:

HERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAMANÁ - CALDAS



Notaria Única de Samana Caldas Notario: Hernando González Cortés... Dirección: Carrera 8 No. 5-48, Calle Faroles Teléfono: (096) 8658 845

Email: notariau,samana@supernotariado.gov.co



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14905944571



		(415)7707212	2489984(8020) 0000014905	
i. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional				
8 9 0 8 0 1 1 4 9 5 Impuestos y Aduanas de Manizales				
	IDENTIFICA			
24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de Persona jurídica 1	e documento 26.	Número de Identificación	(S) 27. Fed	cha expedición
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	1896	iudad/Manicipio	3
))	
31. Primer apellido 32. Segundo apellido	33. Primer no	ombre 34.6	eros nombres	
35. Razón social MUNICIPIO DE SAMANA		200		
36. Nombre comercial	75	37. Sign		
	, UBIÇAC	ION/		
38. País 39. D	Departamento	V //	/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9 Calc	das Q	1 7 Samaná		6 6 2
41. Dirección principal CR 9 4 69 ED PALACIO MUNICIPAL 1	(17))		
42. Correo electrónico tesoreria@samana-caldas.gov	v.co // /	<i></i>		
43. Código postal 44. T		0 6 8 6 5 8 1 3 0 45. Telé	fono 2	6068658281
	CLASIFICA	ACIÓN		1
	adeconómica		Ocupación	
46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código	vitad secundaria 49 Fecha inicio actividad 50. C	Otras actividades ódigo 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2 1 9 9 0 0 5 2 4				
	Responsabilidades, Ca	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	19 20 21 22	23 24 25 26
1 2 3 4 5 6 7 8 53. Código 7 8 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5	255	14 15 10 17 10		
	or-electrónico			
	te de Beneficiarios Finales			
09- Retención en la fuente en el impùesto 14- Informante de exogena				
16- Obligación facturar por ingresos bienes				
42- Obligado a llevar contabilidad				
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA				
Obligados aduaneros			Exportadores	
1 2 3 4 5 6	7 8 9 10			
		55. Forma 56. Tipo	Servicio 1	2 3
54. Código	17 18 19 20		57. Modo	
11 12 13 14 15 16	17 18 19 20		58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación				
Para uso exclusivo de la DIAN				
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 30 / 09 : 05: 22				
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: OCAMPO OSORIO MARINO ANDRES				
	985	5. Cargo Representante legal C	ertificado	58
				-t- DDE: 26 10 2022 00:E0:27A

POR UNA COLOMBIA MÁS HONES	Formulario del F	Registro Único Tribut	ario		001
Espacio reservado para la DIAN	Página 2 de 3 Hoja 2 Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14905944571				
	(415)7707212489984(8020) 000001490594457 1				
	Número de Identificación Tributaría (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales				
	C	aracterísticas y formas de	las organizaciones		
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no	clasificadas	64. Entidades of municipal y deso 67. Speiedades extranigros 70. Beneficia	nstitutos de derecho público de orden grapismos	nacional, departamental, 3 0
	Constitución, Registro y Última	Reforma	~ (V)	Composi	ción del Capital
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría	1. Constitución 0 7 2 1 1 9 3 0 0 4 2 6	0 3 5 6 9 2 0 2 2 ₁	Relpina 1 1 0 3	82. Nacional 83. Nacional público	100%
75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matricula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	$\frac{0.4}{1.9.3.0,0.5,0.3}$ $\frac{1.7}{0.0.1}$			84. Nacional privado	0 . 0 %
, o. olddadillionio	001	7 (>		os. Extranjero	U 76
Vigencia 80. Desde 81. Hasta				86. Extranjero público 87. Extranjero privado	0 . 0 %
88. Entidad de vigilancia y control		Entidad do vigilano	ia y control		
Contraloría General de la Re			1 3		
		Estado y Ben		(4)	
1 89, Estado actual	2 0 2 2 1 1 1 5	91. Número de Identifica	acion Iributana (NII)	92. DV -	
3				E.	
5			150	·	1 2
93. Vinculación económica 94. Nombre de	drupo económico v/o omorosarial	Vinculación eco	onómica	95. Número de Identifica	ción Tributaria (NIT) de la
	93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o ompresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tribiotorgado en el exterior		177 soc	2. Númoro de identificación ciedad o natural del exterior	tributaria con EP	
17.5. Numbre o razori social de la	sociedad o natural del exterior con EP			Fecha generación doc	umento PDF: 26-10-2023 09:59:37AM

			^	N I	
_		1	-/	$ \mathcal{A} $	
POR	UNA	COLOMB	A MÁS	HONESTA	

Formulario del Registro Único Tributario Representación



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

3 Hoja 3 14905944571

3

Página



5.	Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional				
	8 9 0 8 0 1 1 4 9 5 Impuestos y Aduanas de Manizales				
	Representación				
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación				
	REPRS LEGAL PRIN 1 8 2 0 2 2 1 1 1 0				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102-DV 103-Número de tarjeta profesional				
	Cédula de Ciudadaní 1 3 1 0 5 4 9 9 3 1 6 7				
1	104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres				
	OCAMPO OSORIO MARINO V () ANDRES				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal				
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional				
2					
-	104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer combre 107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón cora representante legal				
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional				
3					
	104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 10 Rezón social representante legal				
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento 101 Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional				
4	104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres				
	103. Sagarido apellido				
	108. Número de Identificación Tributaria (NFF) 109. DV 110. Razón social representante legal				
	98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional				
5	104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal					



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 10:51:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario	
No. Identificación	8908011495	
Código de Verificación	8908011495231116105104	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES Contralor Delegado



Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de noviembre de 2023, a las 10:50:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	1054993167	/
Código de Verificación	1054993167231116105040	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 235078516

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAMANA (identificado(a) con NIT número 8908011495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235078329

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054993167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:48 AM horas del 16/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1054993167

Apellidos y Nombres: OCAMPO OSORIO MARINO ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

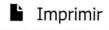
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2023 12:45:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1054993167.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **78032547**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda



Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112







CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

MARINO ANDRES OCAMPO OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.993.167, en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Samaná, identificada con Nit 890.801.149-5, CERTIFICA bajo la gravedad de juramento, que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por estos conceptos.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el municipio de Samaná, el 16 de noviembre de 2023.

MABINO ANDRES OCAMPO OSORIO

Alcalde Municipal



Samaná Caldas, Noviembre de 2023

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente de la empresa de obras sanitarias de caldas
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Asunto: Carta de Intención convenio Interadministrativo.

En vista de la importancia que tiene el servicio de acueducto y alcantarillado para la salud pública y el medio ambiente, como representante Legal del municipio de Samaná Caldas manifiesto el interés en suscribir un convenio interadministrativo con EMPOCALDAS con el fin de adelantar el mejoramiento, adecuación y cambio de redes de acueducto y alcantarillado en el sector salida a Victoria de la zona Urbana del Municipio de Samaná.

Para lograr dicho objetivo, nuestro municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1472 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$298.881.550.00).

Cordial saludo,

MARINO ANDRES OCAMPO OSORIIO

Alcalde Municipal

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal. Teléfono: 8658281. Código Postal 174001 alcaldia@samana-caldas.gov.co Nit. 890.801.149-5



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANA CALDAS

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

HORA: 11:00 AM

CONTENIDO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FCULTADES AL ALCALDE MUNCIPAL DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR"

DESFIJADO: 7 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA: 06:45 PM

GACETA MUNICIPAL





RECIBIDO

Hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m. El ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FCULTADES AL ALCALDE MUNCIPAL DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR"

El cual pasa del Secretario Ejecutivo al Alcalde Municipal de Samaná Caldas.

HENRY ALONSO CARDONA OSORIO
Secretario Ejecutivo



ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 013 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FCULTADES AL ALCALDE MUNCIPAL DE SAMANÁ, PARA CONTRATAR"

SANCIONADO

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLACE

En un ejemplar, envíese el presente acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas (Secretaría Jurídica) para su correspondiente revisión.

Samaná Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARINO ANDRÉS OCAMPO OSORIO
Alcalde municipal

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal Teléfono: 8658281. Código Postal 174001 alcaldia@samana-caldas.gov.co Nit. 890.801.149-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE SAMANA CONCEJO MUNICIPAL

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FALCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA
CONTRATAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS

EN USO DE SUS FACULTADES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 136 DE 1994 EN SU ARTICULO 32 NUMERAL 3° Y

CONSIDERANDO

- 1. Que compete al Alcalde, como jefe de la Administración Local y Representante legal del Municipio, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas y celebrar contratos.
- 2. Que al Alcalde Municipal le está asignada la función de cumplir el plan municipal de Desarrollo denominado "Juntos Hagamos Historia" para la vigencia 2021-2023
- 3. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines esenciales del estado, los cuales se materializan a través de la actividad contractual, pues mediante este medio se busca satisfacer las necesidades más apremiantes de la comunidad del municipio de Samaná. Caldas.
- 4. Que el Articulo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, indica que corresponde a los Concejos Municipales facultar y autorizar al Alcalde para celebrar contratos.
- 5. Que el Articulo 32-3 de la Ley 136 de 1994 contempla dentro de las atribuciones a los Honorables Concejos Municipales, la de autorizar al Alcalde Municipal para contratar.
- **6.** Que de acuerdo a las disposiciones anteriores, el Concejo Municipal es la autoridad competente para autorizar al alcalde para contratar.
- 7. Que el señor Alcalde Municipal de Samaná, Caldas solicita al honorable Concejo Municipal, la autorización para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales, y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las Leyes.

Página 1 de 3

1 2 ×

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE SAMANA CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FALCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA CONTRATAR"

8. Que se hace necesario que el Concejo Municipal de Samaná faculte al Acalde Municipal para la celebración de contratos y/o convenios, con el fin de que lleve a cabo su programa de gobierno y cumpla con el plan de desarrollo para el actual periodo Constitucional.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR de manera general al Alcalde Municipal de Samaná, Caldas para que a partir del 01 de enero de 20203 y hasta el 31 de diciembre de 2023, celebre toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, conforme la Constitución y las Leyes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúa dentro de estas facultades las siguientes modalidades de contratación que por disposición legal requieren autorización previa del Concejo Municipal.

- 1. Los empréstitos o créditos públicos
- 2. Las operaciones de fiducia o encargo fiduciario
- 3. La enajenación, donación o cesión gratuita de bienes muebles e inmuebles
- 4. La enajenación de activos, acciones y cuotas partes
- 5. La constitución de patrimonios autónomos
- 6. La concesión de servicios públicos
- 7. Los contratos para dar en garantía, activos del municipio o de titulación de rentas
- 8. Los contratos para comprometes vigencias futuras

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Página 2 de 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE SAMANA CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FALCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA CONTRATAR"

ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIAS: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Concejo Municipal de Samaná – Caldas a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de (2022)

FABIAN DE JESUS CARDINAS OSORIO Presidente

UISA FERNANDA LOPEZ SANCHE

Secretaria General.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE SAMANA CONCEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO SECRETARIÀ GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANA CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo, fue leído discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Samaná Caldas a iniciativa del ejecutivo en dos debates, en sesiones ordinarias de comisión y plenaria celebradas en días distintos y por mayoría para discutir, según los artículos 29 y 30 de la ley 136 de 1994.

Verificado así:

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 NOVIEMBRE 29 DE 2022
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FALCULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS PARA CONTRATAR"

PRIMER DEBATE: 24 de noviembre del 2022

SEGUNDO DEBATE: 29 de noviembre del 2022

LUISA FERNANDA LOPEZ SANCHEZ
Secretaria General.